

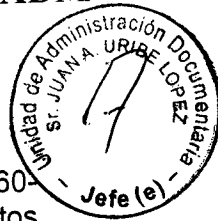


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0048 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, 15 ABR. 2014



Visto; la Resolución Directoral Regional N° 0160-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de diciembre del 2013 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0160-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de diciembre del 2013, mediante el cual se reconoce la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 37,228.81)**, como reintegro de devengados por concepto de Racionamiento del período comprendido entre el mes de Febrero a Diciembre del 2002 y de marzo del 2003 a Agosto del 2006 a favor del **TAP JOSE FERNANDO VALDEZ LOYOLA**, el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

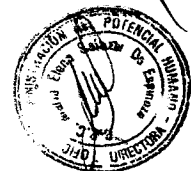
Asimismo en su segundo artículo se otorga la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,300.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor del **TAP JOSE FERNANDO VALDEZ LOYOLA**;

Que, mediante Memorando N° 492-2014-GRPPAT-SGPRES, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal en la Meta 0035, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99; por la suma de **S/. 8,200.00**, para el pago a cuenta del Reintegro de Racionamiento dejados de percibir a favor del **TAP JOSE FERNANDO VALDEZ LOYOLA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,200.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor del **TAP JOSE FERNANDO VALDEZ LOYOLA**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STB, de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de Diecinueve Mil Setecientos



--+

Veintiocho con 81/100 Nuevos Soles (S/. 19,728.81), el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0035, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99 Otros Gastos Ocasionales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Nieves E. González Benites
C.P.C. NIEVES E. GONZÁLEZ BENITES
DIRECTORA GENERAL



 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 15 de Abril 2014 Oficio N° 0642-2014-GORE ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM. N° 0048- 2014 de fecha 15-04-2014 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p><i>Juan A. Uribe Lopez</i> ST. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
--